Radicado: 25530408900120230002900
Comitente 50001310300420060008000
Proceso: Reivindicatorio
Comisorio 003
Origen Juzgado 04 Civil del Circuito de Villavicencio Meta
Demandante Juan Antonio Rodríguez Gutiérrez
Apoderada Luis Eduardo Franco Rubio
Demandado Rafael María Salamanca Galvis
Demandado Bernardo Ramírez Cortes

Decisión Reingresa, Auxilia y Fija Fecha Para Entrega

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PARATEBUENO
CUNDINAMARCA

Paratebueno Cundinamarca, Diecinueve de Abril de Dos Mil Veintitrés.

Como el Juzgado Promiscuo Municipal de Medina Cundinamarca devolvió el presente comisorio, en razón a que, según ORDENANZA 036 de la Asamblea de Cundinamarca, la Vereda de Naguaya se ubica en el Municipio de Paratebueno Cundinamarca, se ordena:

Téngase el presente comisorio para efectos estadísticos como REINGRESADO, y en consecuencia, se AVOCA el conocimiento del mismo, y por ende, AUXILIESE y DEVUELVASE la COMISIÓN 003 procedente de la SECRETARIA del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META; comisión emitida dentro del proceso número 50001310300420060008000 REIVINDICATORIO de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GUTIÉRREZ, contra RAFAEL MARÍA SALAMANCA GALVIS y BERNARDO RAMIREZ CORTES, donde el comitente solicita la ENTREGA REAL y MATERIAL a JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GUTIERREZ, el predio identificado con la matrícula inmobiliaria 160-39264 denominado GUADALAJARA 1 en extensión de 04 hectáreas, ubicado en la vereda Naguaya de Paratebueno Cundinamarca, en consecuencia, se ordena:

Radicado: 25530408900120230002900
Comitente 50001310300420060008000
Proceso: Reivindicatorio
Comisorio 003
Origen Juzgado 04 Civil del Circuito de Villavicencio Meta
Demandante Juan Antonio Rodríguez Gutiérrez
Apoderada Luis Eduardo Franco Rubio
Demandado Rafael María Salamanca Galvis
Demandado Bernardo Ramírez Cortes

Se fija **el día Viernes cinco (5) del mes de mayo de 2023,** a la **hora de las 08:00 AM**., para llevar a efecto la ENTREGA REAL y MATERIAL a JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GUTIERREZ, del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 160-39264 denominado GUADALAJARA 1 en extensión de 04 hectáreas, ubicado en la vereda Naguaya de Paratebueno Cundinamarca.

Como se trata de un predio rural, solicítese la presencia y acompañamiento de la Policía Nacional; igualmente la parte actora deberá allegar previo a la diligencia copia del auto que ordenó la comisión; copia del plano para ubicación del predio, copia del certificado de la ORIP de Gachetá Cundinamarca, y copia de la escritura pública para identificarlo plenamente por sus linderos; igualmente se solicita a la Alcaldía Municipal de Paratebueno Cundinamarca, permita el acompañamiento de la profesional experta en peritajes y avalúos, para que identifique el bien rural a restituir. Notifíquese la fecha y hora de la diligencia por el medio más expedito a los interesados, no sólo para tengan conocimiento de la fecha y hora de la diligencia, sino, para que se contacten con el despacho a fin de colocar a disposición los medios de transporte, los elementos de medición y los demás que sean necesarios para identificar el terreno a entregar. Lo anterior en virtud a que este Juzgado no cuenta con dichas herramientas tecnológicas para la ubicación del bien a restituir y entregar.

En el presente caso, actúa como apoderado actor el abogado LUIS EDUARDO FRANCO RUBIO, canal electrónico eduardofranco1404@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez

LEZG/caal

ESTADO ELECTRONICO **Número 011**
El secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Paratebueno Cundinamarca

Radicado: 25530408900120230002900
Comitente 50001310300420060008000
Proceso: Reivindicatorio
Comisorio 003
Origen Juzgado 04 Civil del Circuito de Villavicencio Meta
Demandante Juan Antonio Rodríguez Gutiérrez
Apoderada Luis Eduardo Franco Rubio
Demandado Rafael María Salamanca Galvis
Demandado Bernardo Ramírez Cortes

DEJA CONSTANCIA que LA ANTERIOR PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRONICO DEL **20 DE ABRIL DE 2023**

Firmado Por:

Luz Esperanza Zambrano Guzman

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 000 Promiscuo Municipal

Paratebueno - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f178cac0df4bc85815f3c912183e9a0400d4060da7f1a2353ea7e8d0707e228**
Documento generado en 19/04/2023 04:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica